



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 154 -2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **07 MAYO 2018**

VISTO:

El Oficio N° 158-2018-GR-APURIMAC/DIRCETUR.DR, de fecha 13 de marzo de 2018; el Informe Técnico N° 013-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 05 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional 052-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 107-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a nombre del señor Senovio Campos PIPA;

Que, con el Oficio N° 158-2018-GR-APURIMAC/DIRCETUR.DR, de fecha 13 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral antes mencionada, en los extremos donde se consigan al Responsable de dichos fondos.

En ese sentido, la Dirección Regional en mención, solicita se modifique la Resolución Directoral antes mencionada, tal y como se detalla:

DICE:	DEBE DECIR:
Servidor nombrado CP SENOVIO CAMPOS PIPA	C.P.C. MARIANA MARLENY HUAMANI VALDERRAMA

Que, en atención al Oficio N° 86-2018-GRAP/07/DRA, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo con el Oficio N° 189-20178-GR-APURIMAC/DIRCETUR.DT., de fecha 26 de marzo de 2018, levanta las observaciones efectuadas por la Dirección Regional de Administración;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 2958 de fecha 27 de marzo de 2018, su despacho instruye se evalúe y recomiende; así como tomar conocimiento y efectuar las acciones necesarias al documento de la referencia;

Que, con el Informe Técnico N° 013-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 05 de abril de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se recomienda modificar el primer considerando de la parte considerativa y el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 052-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018, en los extremos donde se consigna el nombre del Responsable del Fondo para Caja Chica:

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 3839 de fecha 05 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el primer considerando de la parte considerativa y el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 052-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018, en los extremos donde se consigna el nombre del Responsable del Fondo para Caja Chica, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Servidor Nombrado CP Senovio Campos Pipa, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31042037

DEBE DECIR:

CPC Mariana Marleny Huamani Valderrama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 052-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Econ. Diana Marvel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

DMRN/DR.ADM
 JGDT/Asist. Adm.

